

RESOLUCION

470

de 2021

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 17 de fecha 28 de enero de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por la señora **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.157.527, al cargo que venía desempeñando como Profesional Especializado 222 Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.157.527, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Especializado 222 Grado 07, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 04 de mayo de 1987 hasta el 31 de enero de 2021.

Que, mediante resolución No 1184 del 30 de diciembre de 2020, se giró y ordenó el pago del auxilio de cesantías a los funcionarios de la Secretaria de Salud de Bolívar, a los distintos fondos a los que pertenecen, dentro del mencionado acto administrativo se autorizó un giro por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/C (\$239.564.197,00), a favor de la exfuncionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**.

Que el giro del anterior valor, obedeció a un error aritmético al liquidar las cesantías retroactivas de la exfuncionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, producto de tomar una fecha de ingreso distinta a la entidad, lo cual arrojaba una diferencia a favor de la trabajadora.

Que para la corrección del yerro se procedió a notificar al Fondo Nacional Del Ahorro, como su entidad administradora de cesantías, se abstuvieran de realizar el pago total de lo girado, por tanto esta dependencia liquidó la retroactividad de las cesantías de la señora **MEDINA CHARTUNY** y únicamente se podría retirar el valor correcto cuya suma es CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$154.606.193,00).

Que al momento de liquidar las prestaciones sociales definitivas a favor de la exfuncionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, nos arroja un valor total de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C (\$ 203.467.768), incluido el valor girado por conceptos de auxilio de cesantías del año 2020 al Fondo Nacional del Ahorro (\$154.606.193,00), el cual será restado del valor neto a consignar.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.861.575,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.157.527, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$48.861.575,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY
Cargo	Profesional Especializado 222 Grado 07
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07-0012	2.092.803,00



RESOLUCION

470

de 2021

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: YENNY MARGOTH MEDINA CHARTUNY.

Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005	4.011.207,00
Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02- 0006	27.312.658,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01- 0007	1.071.860,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03-0013	398.629,00
Sueldos de Personal de Nomina 2.1.1.01.01.001.01.0001	13.974.418,00
TOTAL	\$48.861.575,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **435 del 19 de abril de 2021** Código Presupuestal 2.1.1.01.01.001.07-0012, 2.1.1.01.01.001.06-0005, 2.1.1.01.01.001.08.02-0006, 2.1.1.01.01.001.08.01- 0007, 2.1.1.01.03.001.03-0013, 2.1.1.01.01.001.01.0001.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

21 MAYO 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Elaboro: Merly Guette -Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo